



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

2015

**Tercer Informe Anual al Congreso de la
República sobre los avances y resultados
en el marco de la implementación de la
Ley N° 29811**



Período
Octubre 2014 -
Setiembre 2015

CONTENIDO

Contenido	Pág.
Resumen ejecutivo	4
Introducción	6
Objetivos y alcances del documento	7
Capítulo I: Situación nacional en materia de bioseguridad	8
Capítulo II: Nivel de cumplimiento de las responsabilidades asumidas por la Autoridad Nacional Competente y demás sectores	9
2.1 Seguimiento y Asesoramiento: Comisión Multisectorial de Asesoramiento – CMA	9
2.2. Control, vigilancia y supervisión	10
a) Designación de Laboratorios	10
b) Procedimiento Administrativo para el Control de Mercancías Restringidas en el ámbito de aplicación de la Ley N° 29811	11
c) Elaboración de Guías necesarias para la implementación de procesos	12
d) Plan Multisectorial de Vigilancia y Alerta Temprana (PMVAT).	12
e) Tipificación de infracciones y escala de sanciones	12
f) Relaciones institucionales con el sector privado	12
g) Relaciones institucionales con el sector público	13
2.3 Generación de conocimiento y conservación (línea de base de los cultivos potencialmente afectados por OVM)	13
a) Algodón	13
b) Maíz	14
c) Papa	17
d) Tomate	17
e) Ají	18
f) Quínua y kiwicha	19
Trucha y peces ornamentales	19
h) Identificación de centros de origen y diversidad	19
2.4 Fortalecimiento de capacidades: Módulos didácticos e infraestructura	19
2.5 Grupo Técnico de Bioseguridad de la CONADIB	20
2.6. Comité Técnico de Normalización de Bioseguridad en OVM	22
2.7 Otras acciones realizadas	22
a) Plan de comunicaciones	22
b) Centro de Intercambio de Información en Seguridad de la Biotecnología (CIISB) del Perú	23
c) Implementación de Programas y Proyectos Especiales	23

d)	Proyectos de agrobiodiversidad para el GEF 6	24
e)	Programa de incentivos para la conservación in situ de la agrobiodiversidad	25
f)	Sistema de información de recursos genéticos y bioseguridad	26
Capítulo III: Evaluación de la eficacia de la moratoria en relación con la protección del ambiente y la biodiversidad nativa		27
(1)	Institucionalizar	28
(2)	Instrumentalizar	28
(3)	Ejecutar	29
(4)	Fortalecer capacidades	29
(5)	Comunicar	29
Capítulo IV: Dificultades y oportunidades		30
4.1.	Dificultades	30
4.2.	Oportunidades	30
Capítulo V: Conclusiones		32
Anexos		33
Anexo 1	Acta de sesiones de la CMA 2014 – 2015, síntesis de cumplimiento de acuerdos y evaluación del cumplimiento del plan de trabajo 2015 de la CMA.	
Anexo 2	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 113-2015-MINAM ampliación plazo acreditación laboratorio y proceso para selección para designación laboratorios análisis OVM	
Anexo 3	Proyecto de Decreto Supremo coordinado intersectorialmente sobre lista de mercancías restringidas sujetas a control en el marco de la Ley 29811	
Anexo 4	Compendio de Guías a ser aplicadas en los procedimientos de control y vigilancia para la detección de Organismos Vivos Modificados – OVM	
Anexo 5	Proyecto de Decreto Supremo consensuado multisectorialmente que aprueba procedimiento y plan multisectorial para la vigilancia y alerta temprana respecto de la liberación de OVM al ambiente	
Anexo 6	Tipificación de infracciones y escala de sanciones correspondientes a la moratoria al ingreso y producción de OVM	
Anexo 7	Relaciones institucionales con sector público y privado: Capacitación y difusión sobre la Moratoria de OVM, semillas certificadas y la bioseguridad	
Anexo 8	Programa Presupuestal presentado al MEF y RM N° 368-2014-MINAM de aprobación de manual de operaciones de programa de conocimiento y conservación de recursos genéticos con fines de bioseguridad.	

RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento alcanza el tercer informe anual del Ministerio del Ambiente al Congreso de la República referido a la implementación de la Ley N° 29811, Ley que establece la moratoria al ingreso y producción de organismos vivos modificados (OVM) al territorio nacional por un periodo de diez años y que designa al Ministerio del Ambiente - MINAM como la Autoridad Nacional Competente, encargada de proponer y aprobar las medidas necesarias para asegurar su cumplimiento. Este tercer informe abarca el periodo octubre 2014 – septiembre 2015, y se realiza de conformidad a la Única Disposición Complementaria y Final de la citada Ley.

Las precisiones sobre la implementación de la Ley se encuentran establecidas en su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 008-2012-MINAM.

La Ley de Moratoria al ingreso y producción de OVM y su Reglamento están en plena implementación y vigencia, y a la fecha no se ha registrado ningún ingreso ilegal de OVM restringidos por la misma, ni tampoco ningún evento de producción ilegal o de liberación al ambiente.

El MINAM, con la colaboración de distintas instituciones del sector público y privado, ha avanzado en un conjunto de líneas de acción que se describen a continuación:

- Aprobación consensuada con instituciones nacionales especializadas de normas complementarias en relación con el control y vigilancia de los OVM: entre estas se destacan el procedimiento de control de OVM en puntos de ingreso, el Plan Multisectorial de Vigilancia y Alerta Temprana, y un compendio de guías a ser aplicadas en los procedimientos de control y vigilancia. Sin embargo, aún queda pendiente culminar la revisión y conformidad por parte del MEF de una norma (el listado de partidas restringidas sujetas a control), a fin de poder iniciar formalmente las acciones referidas al control de OVM en puntos de ingreso.
- Avances significativos en la elaboración de estudios de línea de base de especies nativas priorizadas, con potencial riesgo de ser afectadas por OVM liberados al ambiente, a fin de contar con información actualizada sobre el estado de la diversidad genética nativa (diversidad de especies, variedades y razas de las que el Perú es centro de origen o de diversificación, y que cuentan con eventos transgénicos comerciales). En este marco se dispone de la información sobre la distribución y concentración de la diversidad genética del maíz, papa, algodón y tomate, y hay avances significativos en la línea de base de la quinua y kiwicha y se han iniciado los estudios de la trucha, peces ornamentales y ajíes.

- En cuanto al fortalecimiento de capacidades para la implementación de la Ley de Moratoria, en este periodo se han realizado tres módulos didácticos en recursos genéticos y bioseguridad en las regiones de Arequipa, y Lima, en los que participaron 78 profesionales de distintas instituciones públicas y privadas. Se ha concluido con el proceso de selección de laboratorios para la detección de OVM, contándose con dos laboratorios designados para detección de OVM en el marco de la Ley de Moratoria y se ha aperturado un nuevo proceso para ampliar los laboratorios designados; uno de los ya designados está en proceso de acreditación ante INDECOPI.
- Culminación del diseño de un programa presupuestal (PP) por resultados (PPR) que articula los programas de Conocimiento y Conservación de RR.GG nativos con fines de bioseguridad (PCC) y el Programa de Biotecnología y Desarrollo Competitivo (PBDC) contemplados en la Ley de Moratoria y su Reglamento. El PP se encuentra en revisión y evaluación por parte del MEF. El MINAM ha concluido con la elaboración del Manual de Operaciones del PCC, y el INIA está culminando su respectivo manual.
- Desarrollo de reuniones (ordinarias y extraordinarias) de la Comisión Multisectorial de Asesoramiento (CMA), creada mediante el artículo 9º de la Ley N° 29811; desde la entrega del segundo informe al Congreso, durante el período que corresponde al presente informe, se han desarrollado tres reuniones ordinarias y tres extraordinarias.

El balance sobre el análisis de eficacia del proceso de implementación de la Ley de Moratoria se considera positivo, por el nivel de desarrollo de las acciones descritas, que se basan en un trabajo conjunto, en acuerdos y consensos transectoriales, no siempre libres de dificultades y sujetos a procesos dilatados en el tiempo, pero con sólidas bases de sostenibilidad institucional en el marco de la “gestión por procesos y resultados” considerada en la Política de Modernización del Estado.

INTRODUCCIÓN

En el 2008 se crea el Ministerio del Ambiente mediante Decreto Legislativo N° 1013, con el objeto de asegurar la conservación del ambiente de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que los sustenta, de modo que permita contribuir al desarrollo integral social, económico y cultural de la persona humana, en permanente armonía con su entorno, y así asegurar a las presentes y futuras generaciones el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida.

El 9 de diciembre del 2011, el Congreso de la República aprobó la Ley N° 29811, que establece la moratoria al ingreso y producción de OVM al territorio nacional por un periodo de 10 años, con la finalidad de fortalecer las capacidades nacionales en materia de bioseguridad, promover el desarrollo de la infraestructura de bioseguridad y generar conocimientos con bases científicas de nuestra biodiversidad que permitan afrontar con responsabilidad la adopción informada de la tecnología, priorizando ambientes, especies, actividades, costumbres y prioridades nacionales, con respeto a aquellas que se vienen realizando en forma sostenible.

Conforme a lo establecido en la única disposición complementaria final de la Ley N° 29811, se establece que el Ministerio del Ambiente debe informar anualmente al Congreso de la República sobre los avances y resultados de la labor encomendada. En virtud a ello, el MINAM ha remitido en años anteriores dos informes anuales al Congreso de la República, siendo el presente el tercer informe sobre el particular.

Cabe resaltar que, los retrasos en la implementación, sobre todo en lo referido al control y vigilancia, están motivado por la demora en la emisión de normas que, correspondiendo al sector ambiental, deben ser consensuadas con los demás sectores y con la sociedad civil.

Conforme a lo establecido en el Artículo 7, inciso j), del Decreto Supremo N° 008-2012-MINAM, que reglamenta la Ley N° 29811, el presente informe contiene información referida a:

- Situación nacional en materia de bioseguridad.
- Nivel de cumplimiento de las responsabilidades asumidas por la Autoridad Nacional Competente y demás sectores.
- Avances en la creación y fortalecimiento de capacidades, así como la generación de líneas de base sobre cultivos y crianzas nativas y naturalizadas.
- Evaluación de la eficacia de la moratoria en relación con la protección del ambiente y la biodiversidad nativa.

-

OBJETIVO Y ALCANCES DEL INFORME

En el marco de lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29811, Ley que establece la moratoria al ingreso y producción de OVM al territorio nacional por un periodo de diez años, el presente documento tiene por objeto informar al Congreso de la República sobre los avances y resultados de la labor encomendada al MINAM como Centro Focal Nacional y Autoridad Nacional Competente. Este documento corresponde al tercer informe anual.

Las actividades desarrolladas en este tercer informe corresponden al periodo entre **octubre de 2014 y septiembre de 2015**, y se abordan en él los logros en cuanto al cumplimiento del objetivo y finalidad de la Ley. Para ello se ha estructurado en cinco secciones, según el siguiente detalle:

- Capítulo I: Situación nacional en materia de bioseguridad;
- Capítulo II: Nivel de cumplimiento de las responsabilidades asumidas por la Autoridad Nacional Competente y demás sectores;
- Capítulo III: Evaluación de la eficacia de la moratoria en relación con la protección del ambiente y la biodiversidad nativa;
- Capítulo IV: Dificultades y oportunidades; y,
- Capítulo V: Conclusiones.

CAPÍTULO I

Situación Nacional en materia de Bioseguridad

Conforme a lo informado en el segundo informe, con miras a cubrir el vacío existente en la emisión de los respectivos reglamentos sectoriales que deben ser emitidos sobre la base de la Ley N° 27104 y su reglamento -aprobado por Decreto Supremo N° 018-2002-PCM; el 9 de diciembre del 2011, el Congreso promulga la **Ley N° 29811 que establece una moratoria al ingreso y producción de OVM en el territorio nacional por un periodo de 10 años**. Esta Ley solo está enfocada en los OVM que serán liberados al ambiente como cultivo o crianza, ya que permite el uso de OVM con fines de investigación bajo uso confinado, así como los destinados a la alimentación humana y animal, y para usos farmacológicos. Esta Ley, además, deroga el Reglamento de Bioseguridad del Sector Agricultura. Un año después, se aprueba el Reglamento de la Ley de Moratoria mediante **Decreto Supremo N° 008-2012-MINAM**.

Tanto la Ley de Moratoria como su Reglamento recogen sustancialmente lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-2011-AG, y las conclusiones de la Comisión Multisectorial establecen un plazo definido para implementar y fortalecer el Marco Nacional de Bioseguridad del Perú, y definen el camino que se deberá seguir para lograr los objetivos planteados.

La finalidad de la moratoria **es fortalecer las capacidades nacionales en cuanto a recursos humanos, procedimientos e infraestructura, así como generar las líneas de base de los principales cultivos nativos y naturalizados que podrían verse afectados por la liberación de OVM al ambiente**, de modo que, al finalizar el período de moratoria (año 2021), el país se encuentre en la capacidad de tomar decisiones más informadas y gestionar adecuadamente los riesgos en relación con el ingreso y uso de OVM, asegurando impactos mínimos a la diversidad biológica, y en particular a la diversidad genética y al patrimonio natural de cultivos y crianzas nativos y naturalizados.

Conforme a lo declarado en el presente Informe, el MINAM está desarrollando una serie de instrumentos normativos complementarios para establecer un sistema de control y vigilancia de OVM a nivel nacional, el cual está siendo probado a través de ejercicios piloto con las respectivas autoridades sectoriales, con el objeto de crear capacidades para el futuro próximo fijados en el plazo de la Ley de Moratoria.

Estas acciones incluyen también el reforzamiento de la infraestructura para el control y vigilancia de OVM y la bioseguridad, a través de la designación de laboratorios que realicen análisis con protocolos aprobados para la detección de OVM. Asimismo, se están generando guías y lineamientos que apoyan la toma de decisiones a todo nivel, incluyendo esfuerzos por la generación de una nueva Ley de Bioseguridad, acorde con lo establecido en el Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad, del cual el Perú es miembro, así como el desarrollo de guías que estandaricen la realización del análisis del riesgo, entre otros.

También se está generando estudios de línea de base de los principales cultivos y crianzas nativos y naturalizados, con el fin de establecer bases de datos y mapas de distribución y concentración de diversidad genética que ayuden a la toma de decisiones al momento de realizar las evaluaciones de riesgo de OVM, determinando

áreas que son centros de origen o de alta biodiversidad, con el fin de conservarlas para las generaciones presentes y futuras.

Asimismo, se está generando alianzas con otras entidades públicas que son responsables de la bioseguridad, con las empresas privadas, y con organizaciones de la sociedad civil, realizando acciones de capacitación, difusión y comunicación conjuntas, a fin de buscar la debida implementación de las políticas públicas en relación a la conservación y uso sostenible de la diversidad genética y la bioseguridad.

CAPÍTULO II

Nivel de cumplimiento de las responsabilidades asumidas por la Autoridad Nacional Competente y demás sectores

Conforme a lo establecido en el artículo 7, inciso j, del Decreto Supremo N° 008-2012-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29811, este Informe se divide en siete ejes: (i) Componente interinstitucional de seguimiento y asesoramiento; (ii) Control, vigilancia y fiscalización; (iii) Generación de conocimiento y conservación, (iv) Fortalecimiento de capacidades, (v) Grupos técnicos de la CONADIB, (vi) Comité técnico de normalización de bioseguridad en OVM, y (vii) otras acciones realizadas.

2.1. Seguimiento y asesoramiento: Comisión Multisectorial de Asesoramiento – CMA

La Comisión Multisectorial de Asesoramiento (CMA), entre octubre de 2014 y septiembre de 2015, ha desarrollado tres sesiones ordinarias y tres extraordinarias, de la siguiente forma:

- a) Tercera sesión ordinaria – 2014 (29/11/2014)
Se analizaron los avances en la implementación de la Ley de Moratoria a los OVM, los informes de avance de los grupos de trabajo de la CMA, se presentó el segundo informe al Congreso de la República sobre las actividades de la CMA, y se revisó el plan de trabajo y el grado de cumplimiento de los acuerdos.
- b) Primera sesión extraordinaria – 2015 (28/01/2015)
Se analizaron los avances del Proyecto Especial para el Fortalecimiento de Capacidades en Biotecnología Moderna Relativas a la Bioseguridad a cargo del CONCYTEC, y se tuvo una presentación de especialista del CEPLAN sobre planeamiento estratégico multisectorial.
- c) Segunda sesión extraordinaria – 2015 (18/02/2015)
Se concluyó con el análisis sobre el avance del Proyecto Especial para el Fortalecimiento de Capacidades en Biotecnología Moderna Relativas a la Bioseguridad y se aprobó el plan de trabajo de la CMA para el año 2015.
- d) Primera sesión ordinaria – 2015 (17/03/2015)
Se presentaron informes sobre el estado de avance de los reglamentos sectoriales de los Organismos Sectoriales Competentes (OSC) de la Ley de Bioseguridad (Ley N° 27104) y Reglamento (Decreto Supremo N° 108-2001-PCM) por parte de INIA y PRODUCE. Así mismo, se presentó los avances del Comité Técnico de Normalización de Bioseguridad. La agenda de la sesión concluyó con la presentación del tema bioseguridad y biotecnología moderna a cargo de experto de

la CONFIEP, y se analizaron los avances de la implementación de la Ley de Moratoria con base al informe del MINAM.

- e) Segunda sesión ordinaria (25/06/2015)
Los Comisionados analizaron el informe presentado por el MINAM sobre la implementación de la Ley de Moratoria y el estado de avance y logros de los grupos de trabajo de la CMA.
- f) Tercera sesión extraordinaria (15/07/2015)
Se concluyó con el análisis del estado de avance y logros de los grupos de trabajo de la CMA: (1) Bioética a cargo de ASPEC, (2) Fortalecimiento de capacidades en bioseguridad a cargo del CONCYTEC, (3) Apoyo a programas especiales a cargo del INIA, y (4) Apoyo a vigilancia de OVM.

Durante el periodo se realizaron seis sesiones y se tomaron 23 acuerdos, todos ellos con un buen nivel de cumplimiento. En cuanto al plan de trabajo 2015 de la CMA se concluye que sobre la implementación de la Ley 29811, se han informado y analizado los ocho temas priorizados, destacando los informes especiales realizados por CEPLAN, CONFIEP, ASPEC, PRODUCE Y MINAGRI. Por lo tanto, el plan de trabajo de la CMA se cumple con regularidad (Anexo 1, actas de las sesiones, síntesis de cumplimiento de acuerdos e informe de avance plan de trabajo de la CMA)

2.2. Control, vigilancia y supervisión

En este tema se realizaron diversas acciones para la implementación efectiva de sistemas de control en puntos de ingreso y vigilancia en campo, que se indican a continuación:

a) Designación de Laboratorios

Mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL. N° 83-2014-MINAM fueron designados dos laboratorios para la realización de análisis de detección de OVM, en tanto se implementen por lo menos dos laboratorios acreditados en el país, de conformidad con lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 29811. Estos laboratorios debían acreditar sus metodologías para la detección de OVM en un plazo de un año, el cual vencía el 1 de abril del 2015.

Sin embargo, a la fecha no se han acreditado dichos laboratorios designados debido a que se requiere generar las condiciones e incentivos que promuevan su acreditación, ya que la adecuación a la norma NTP ISO/IEC 17025:2006 —que es la base para la acreditación de laboratorios de ensayo en el Perú— demanda una fuerte inversión económica. Las condiciones se generarán una vez se inicien oficialmente las acciones de control y vigilancia en el territorio nacional, puesto que los laboratorios empezarán a recibir un número significativo de muestras para hacer los análisis respectivos.

En ese sentido, el MINAM publicó la Resolución Ministerial N° 113-2015-MINAM, en la cual se amplía el plazo para la acreditación de los laboratorios designados por un año más. Adicionalmente, aprueba los lineamientos para un segundo proceso de selección y designación de laboratorios para la detección de OVM. Este proceso se inició el 26 de junio de 2015 y concluirá el 7 de octubre de 2015 (Anexo 2).

Al momento de la elaboración del presente informe, son dos los laboratorios que se encuentran en la etapa final del proceso de selección, y son dos los que ya fueron designados anteriormente, con los cuales se contaría con la infraestructura de cuatro laboratorios nacionales para la detección de OVM.

b) Procedimiento Administrativo para el Control de Mercancías Restringidas en el ámbito de aplicación de la Ley N° 29811.

Como se informó en el Segundo Informe, una propuesta de Decreto Supremo referida a la modificación del Capítulo I, del Título V del reglamento de la Ley N° 29811, sobre el control de los organismos vivos modificados en puntos de ingreso, se encontraba en esas fechas en el despacho del Consejo de Ministros para su promulgación. Dicho dispositivo fue publicado el 25 de noviembre de 2014, mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAM, que modifica los artículos 3, 33, 34 y 35 e incorpora dos anexos al Reglamento de la Ley N° 29811, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2012-MINAM sobre el control de ingreso al territorio nacional de organismos vivos modificados.

Esta norma incluye una disposición complementaria final que establece que el MINAM aprobará mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), el listado de mercancías restringidas que serán sujetas a control en puntos de ingreso, y mediante Resolución Ministerial las partidas sujetas a muestreo y análisis.

Con el fin de dar cumplimiento a este punto, en diciembre de 2014 el MINAM envió a las entidades responsables del control una propuesta de Decreto Supremo que aprueba el listado de mercancías restringidas sujetas a control.

Entre enero y marzo, el MINAM sostuvo numerosas reuniones con MINAGRI (INIA y SENASA), PRODUCE (VMP y SANIPES), MINCETUR (VMCE), MEF (DG de asuntos de economía internacional, competitividad y productividad y SUNAT) y OEFA, a fin de determinar el listado de mercancías restringidas sujetas a control; como resultado, a través de la Resolución Ministerial N° 052-2015-MINAM, se prepublicó la propuesta para su consulta pública.

Posterior a ello, se recibieron comentarios de MINCETUR y MINAGRI, indicando que el listado era muy extenso, para lo cual se ha acotado la lista tomando en consideración los siguientes criterios para una mejor selección:

- Subpartidas nacionales que incluyen mercancías (especies) donde se conoce que existe investigación y que se han logrado aprobar en algún país, y aquellas de las que se conoce que existe investigación y que se encuentran en espera de una decisión de aprobación por parte de alguna autoridad.
- Subpartidas que cuentan con movimiento de comercio exterior.

Así, de las 203 subpartidas nacionales que incluyen mercancías factibles de ser modificadas por la biotecnología moderna, el listado propuesto se ha reducido a 60 subpartidas nacionales. El MEF no ha enviado opinión hasta la fecha, a pesar de haberse insistido a diferentes niveles desde el mes de abril en que se le remitió; esta opinión es indispensable para la publicación del listado oficial, y está retrasando enormemente la plena implementación de la Ley de Moratoria en el tema de control de OVM en puntos de ingreso.

Cabe resaltar que con el MINCETUR y MINAGRI se ha sostenido diversas reuniones donde se logró acortar y consensuar el listado, tal como se indica en el párrafo anterior. Se adjunta Proyecto de Decreto Supremo consensuado con MINAGRI y MINCETUR (Anexo 3).

c) Elaboración de guías necesarias para la implementación de procesos.

Como se mencionó en el anterior informe al Congreso de la República, el MINAM había prepublicado para consulta cuatro guías a ser aplicadas en los procedimientos de control y vigilancia de OVM, las que habían sido concordadas a nivel técnico con las entidades correspondientes; asimismo, se trabajó dos guías adicionales a fin de completar las guías necesarias para dichos fines.

Mediante Resolución Ministerial N° 390-2014-MINAM (19/11/2014), se prepublicó el Proyecto de "Compendio de Guías a ser aplicadas en los Procedimientos de Control y Vigilancia para la detección de Organismos Vivos Modificados – OVM" (Anexo 4).

Una vez analizados los comentarios y consensuados los textos con las entidades competentes, con fecha 12 de febrero de 2015 se emite la Resolución Ministerial N° 023-2015-MINAM que aprueba el "Compendio de Guías a ser aplicadas en los Procedimientos de Control y Vigilancia para la detección de Organismos Vivos Modificados – OVM" (Anexo 4).

Este compendio está siendo probado a través de ejercicios piloto de control (con SENASA y SANIPES) y vigilancia (sólo el MINAM, aunque se realizará una primera vigilancia conjunta con INIA y OEFA en octubre de 2015).

d) Plan Multisectorial de Vigilancia y Alerta Temprana (PMVAT).

Siguiendo con el proceso mencionado en el segundo informe, el PMVAT fue prepublicado a través de la Resolución Ministerial N° 067-2015-MINAM (27/03/2015) para su consulta pública. Se ha recibido diversos comentarios al mismo, los cuales fueron coordinados con las entidades competentes, logrando un texto consensuado que fue remitido formalmente a las entidades mediante Oficio N° 242-2015-MINAM-VMDERN.

A la fecha se tiene opinión favorable de los Ministerios de SALUD, PRODUCCIÓN, MINAGRI y OEFA. Se ha iniciado formalmente el proceso de refrendo para la promulgación del Decreto Supremo que aprueba el procedimiento del PMVAT (Anexo 5).

e) Tipificación de infracciones y escala de sanciones.

El OEFA, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 012-1215-OEFA/CD (14-03-15), ha publicado el cuadro de tipificación de infracciones y escala de sanciones correspondientes a la moratoria al ingreso y producción de OVM, aspecto importante para consolidar el proceso de control y vigilancia de OVM en el territorio Nacional (Anexo 6).

f) Relaciones institucionales con el sector privado

Se ha sostenido diversas reuniones con el sector privado a fin atender consultas sobre el control y vigilancia de OVM.

- Con APPISemillas y COMEX se atendieron consultas relacionadas con: (1) la viabilidad del establecimiento de límites técnicos de detección de OVM en el comercio de semillas; y (2) la tipificación de infracciones y sanciones, entre otros aspectos.

- Con CONVEAGRO fueron abordados los temas referidos al control y vigilancia de OVM, incluyendo los ejercicios piloto y la detección de estos durante las operaciones de vigilancia realizadas por el INIA y el OEFA; así mismo, se informó de los avances en los Programas Especiales a cargo del MINAM e INIA, en aplicación de la Ley N° 29811, y los avances en la elaboración de los estudios de líneas de base. Se presentan las principales exposiciones realizadas en estas entidades en Anexo 7.

e) Relaciones institucionales con el sector público

Con el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) se realizaron acciones conjuntas para promover el uso de semillas certificadas, con el fin de evitar la siembra del grano, el cual podría estar contaminado con OVM (presumiblemente grano importado para alimento animal), de acuerdo con resultados preliminares obtenidos en las primeras acciones piloto de vigilancia en campo.

Se cuenta con un programa adicional de tres eventos de capacitación y difusión sobre semillas certificadas y la bioseguridad, a realizarse a productores de los diversos valles de Lambayeque, La Libertad y Lima (Cañete), los cuales están previstos para octubre-noviembre 2015. Anexo 7.

2.3. Generación de conocimiento y conservación de los Recursos Genéticos Nativos con fines de Bioseguridad (línea base)

Los avances de la elaboración de las líneas de base se sintetizan a continuación:

Algodón

Las especies del género *Gossypium* presentes en el Perú son:

- *Gossypium barbadense*. Algodón nativo cultivado.
- *G. hirsutum*. Algodón introducido cultivado.
- *G. raimondii*. Algodón nativo silvestre.

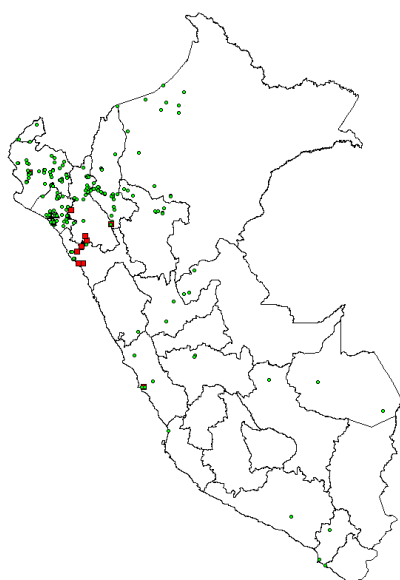
Se ha avanzado en la elaboración de los mapas de distribución y concentración de la diversidad genética del algodón en función a los siguientes estudios:

- Colecciones herborizadas de algodón nativo y sus parientes silvestres conservadas en el herbario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (2012).
- Documentación de las colecciones herborizadas de *Gossypium* conservadas en el herbario del Museo de Historia Natural de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (2012).
- Documentación de la colección de germoplasma de algodón de la Universidad Nacional de Piura (2012).
- Distribución y concentración de las razas locales de algodón nativo en la costa norte del Perú (2012 y 2013).
- Elaboración de línea base de distritos productores de algodón en la región Cajamarca (2013).
- Colecta, elaboración de mapas de distribución y estudio socioeconómico de la diversidad genética del algodón nativo (2014).

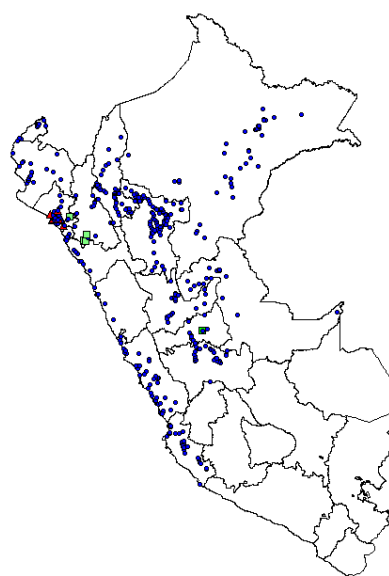
Estos estudios han permitido recopilar información (bases de datos) que incluye registros de las colecciones realizadas en el país desde 1850 hasta el 2011, con los cuales se ha construido un mapa de distribución histórica de las tres especies de algodón.

Con la información obtenida durante las prospecciones de algodón en la costa norte del país (siete regiones: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Ancash, Lima, periodo diciembre 2012 – marzo 2013), como las realizadas el año 2014 en otras nueve regiones: Amazonas, Huánuco, Pasco, Ica, Junín, Lima, Loreto, San Martín y Ucayali, se está construyendo el mapa de distribución actual de las tres especies de algodón. El presente año está previsto concluir estas prospecciones en las 10 regiones restantes.

Históricamente los trabajos de colección de algodón estuvieron concentrados en la costa norte; con los presentes estudios se ha encontrado que el algodón nativo cultivado (*G. barbadense*) estaría distribuido y concentrado en la costa norte, mientras que *G. hirsutum* habría sido introducido a la costa norte, específicamente en la región Lambayeque en la década de 1960, de ahí se conocen algunos cultivares llamados “áspero” o “del cerro”; el algodón silvestre (*G. raimondii*), por su parte, estaría confinado a las cuencas de algunos ríos entre Lambayeque y La Libertad.



Mapa 1A: Colectas históricas de algodón en el Perú



Mapa 1B: Distribución actual de algodón en el Perú (preliminar)

El avance de las prospecciones nos muestra que el algodón nativo cultivado (*G. barbadense*) se encuentra ampliamente distribuido, tanto en la costa como en la selva peruana, incluso en lugares antes no reportados, como en la región Pasco, mientras que el algodón introducido (*G. hirsutum*) se habría desplazado a zonas productoras de Lambayeque. Otro dato importante es que se ha encontrado esta especie en la región Pasco. En cuanto al algodón silvestre (*G. raimondii*) está confinado a la cuenca del río Cascas en el distrito de San Benito, provincia de Contumazá, en la región Cajamarca, donde existen relictos de plantas de esta especie.

Maíz

El trabajo de elaboración de la línea de base de la diversidad genética del maíz ha tenido como punto de partida la colección de maíz de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), que se fue conformando desde la década de los años 1950. El catálogo de germoplasma de maíz publicado por el Programa de Investigación en Maíz de la UNALM brindó la información básica para la elaboración de la primera versión del mapa de “Razas de maíz del Perú”, publicado por el MINAM el año 2010.

Al iniciarse la implementación de la Ley 29811, se ha emprendido un barrido de distritos de todo el país con una metodología de cuasi-censo para conocer la nueva situación de la diversidad genética de maíz del Perú. Los avances hasta la fecha han sido:

- 2013 – Prospección de las regiones Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad en su parte de costa.
- 2014 – Prospección de las regiones La Libertad (sierra), Ancash, Lima, Junín, Ayacucho, Huancavelica, Apurímac, Arequipa, Puno y Tacna.
- 2015 – Prospección de las regiones Lambayeque (sierra), Piura (sierra), Amazonas, Cajamarca, Ucayali, San Martín, Loreto, Madre de Dios, Huánuco, Pasco, Ica, Cusco y Moquegua.

Lista de razas de maíz encontradas a la fecha:

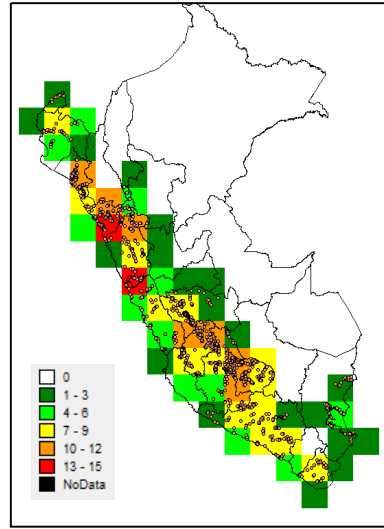
N°	Razas de maíz (2013-2014)	N°	Razas de maíz (2013-2014)
1	Alazán	23	Huachano
2	Altiplano	24	Huancavelicano
3	Amarillo Huancabamba	25	Huayleño
4	Ancashino	26	Kculli
5	Arequipeño	27	Marañón
6	Arizona	28	Mochero
7	Cabana	29	Morocho
8	Cabanita - granada	30	Pachía
9	Chancayano	31	Pagaladroga
10	Chaparreño	32	Pardo
11	Chullpi	33	Paro
12	Chuncho	34	Perla
13	Colorado	35	Piscorunto
14	Confite Morocho	36	Rabo de Zorro
15	Confite Puneño	37	Rienda
16	Confite Puntigudo	38	Sabanero
17	Coruca	39	San Gerónimo
18	Cubano Amarillo	40	San Gerónimo Huancavelicano
19	Cusco	41	Sarco
20	Cusco Cristalino Amarillo	42	Shajatu
21	Cusco Gigante	43	Tumbesino
22	Granada	44	Uchuquilla

Posibles nuevas razas: Opaco Huascarán y tres cultivares con denominaciones locales.

La información a la fecha compilada ha permitido elaborar los siguientes mapas preliminares:



Mapa 2A: Razas de maíz del Perú (INIA-UNALM)



Mapa 2B: Distribución y concentración de razas de maíz

En los distritos prospectados, hasta el año 2014 se había registrado la presencia de 46 razas de las 52 reportadas por la UNALM, además de cuatro que accederían a una nueva denominación como razas. Se prevé concluir el año 2015 con las prospecciones de campo, con lo cual se tendrá el número definitivo de razas encontradas en el país. Esto tendrá como consecuencia la producción de una segunda versión del mapa de razas de maíz, una segunda descripción racial y una segunda publicación del catálogo de germoplasma de maíz del Perú.

Asimismo se ha constatado que la raza Cusco ha ampliado considerablemente su distribución a otras regiones del país, promovido por las orientaciones del mercado de choclo y grano blanco para el consumo interno; lo mismo ha ocurrido, aunque en menor medida, con el maíz morado. Otras razas han sido encontradas lejos de sus lugares de origen, como es el caso de Huachano, que saliendo de la costa central se está posicionando en la costa norte.

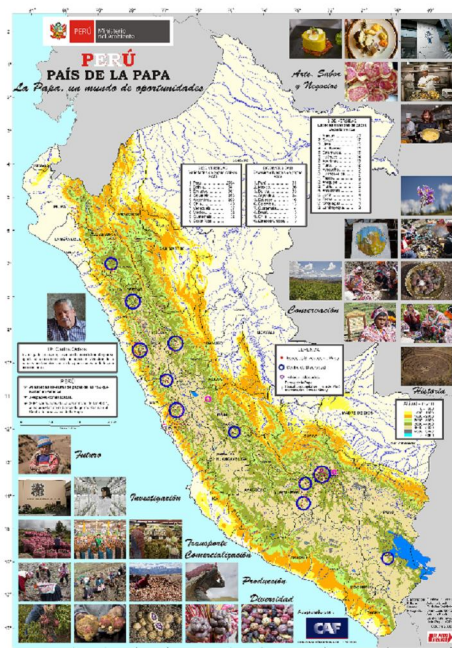
También la prospección de maíz nativo ha incluido la compilación de información socioeconómica, de conocimientos tradicionales asociados a su cultivo, descripción de ecosistemas y agroecosistemas y otros aspectos que es necesario conocer para la elaboración de los análisis de riesgo, y que están contemplados expresamente en el Reglamento de la Ley.

Por otro lado, en la perspectiva de reunir la información necesaria para los análisis de riesgo, se está abordando estudios especializados, para lo cual el MINAM realizó el día 02/03/2015 el taller de expertos nacionales "Parámetros y socialización de las metodologías para la línea de base del maíz", en el cual se consensuaron aportes metodológicos para el estudio de organismos y microorganismos blanco y no blanco asociados al cultivo de maíz nativo, y se conoció las capacidades nacionales disponibles en el país para la realización de un estudio de este tipo. A la fecha del presente informe, el citado estudio está próximo a la etapa de convocatoria pública.

Papa

La clasificación taxonómica de las especies de papa domesticada y silvestre se encuentra en revisión, por cuanto el MINAM requiere adoptar un sistema de clasificación con fines de regulación. Esta revisión se está realizando en función a las propuestas de los taxónomos especialistas en diversidad de la papa de las principales instituciones científicas y académicas del país. Cabe resaltar que de un lado están los clásicos que proponen 8 especies domesticadas y 199 especies silvestres, y de otro los reduccionistas que proponen 7 especies domesticadas y 50 especies silvestres.

En este cultivo también se ha partido de la elaboración, con los datos proporcionados por el Centro Internacional de la Papa (CIP), del mapa "Perú: país de la papa" (MINAM-CIP, 2008) que se muestra a continuación:



Este mapa considera 8 especies domesticadas y las 199 especies silvestres, y en él se observa que la diversidad de papas domesticadas y silvestres está ampliamente distribuida a lo largo y ancho de los Andes Peruanos; sin embargo, en el año 2005 Spooner y colaboradores (2005) postularon que el centro de origen primario de la papa domesticada sería el norte del Lago Titicaca en Puno, presentando información de sustento que también ha sido empleada para proponer una nueva clasificación taxonómica con menor número de especies cultivadas y silvestres.

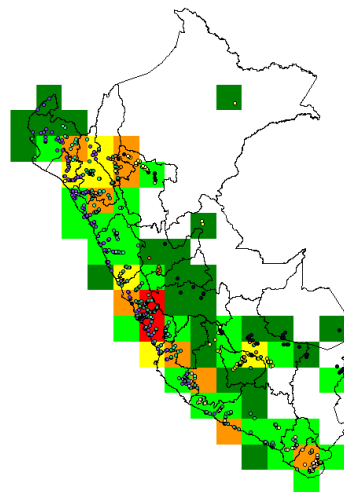
Se han consolidado bases de datos existentes en el país en diversas instituciones, como el Centro Internacional de la Papa, UNALM, INIA y universidades nacionales, que permiten contar con versiones actualizadas del mapa de distribución de la papa. Se requiere adicionalmente realizar estudios de campo complementarios para recoger información faltante sobre distribución de diversidad, aspectos socioeconómicos, entre otros que se completarán el año 2015.

Tomate

El año 2014 se realizó el estudio "Elaboración de mapas analíticos para la línea base del tomate"; uno de los resultados del mismo es la propuesta de sistema de clasificación taxonómica del tomate a ser adoptado por el MINAM, el que fue elaborado por Peralta y colaboradores (2008), que junto a otros estudios que incluyen datos morfológicos y moleculares reconocen la existencia de 17 especies, incluido el tomate cultivado (*S. lycopersicum*). Con base a este sistema de clasificación la lista de especies de tomate presente en el Perú del género *Solanum* que corresponden a las secciones de tomate son las siguientes:

Sección Lycopersicon

- *S. lycopersicum*, tomate cultivado
- *S. pimpinellifolium*, silvestre
- *S. pennellii*, silvestre
- *S. corneliomuelleri*, silvestre endémico del Perú
- *S. peruvianum*, silvestre
- *S. habrochaites*, silvestre endémico del Perú
- *S. huaylasense*, silvestre
- *S. chilense*, silvestre
- *S. arcanum*, silvestre endémico del Perú
- *S. chmielewskii*, silvestre
- *S. neorickii*, silvestre
- Sección Juglandifolia
- *S. juglandifolium*, silvestre
- *S. ochrantum*, silvestre



Mapa 4: Distribución y concentración de tomate

Sección Lycopersicoides

- *S. lycopersicoides*, silvestre

Un análisis preliminar de la distribución y concentración de las especies silvestres de tomate que son los parientes silvestres del tomate cultivado (*S. lycopersicum*) nos informa que la mayor concentración se encontraría en la región Lima y que no se conoce aún la evidencia de la presencia de formas cultivadas de tomate nativo, por lo que el 20 de julio del presente año se realizó el taller: lineamientos metodológicos para la exploración de tomate nativo cultivado. En este evento se analizó un artículo científico publicado por Blanca y colaboradores el año 2012 sobre el origen del tomate cultivado, donde se postula que la maleza *S. lycopersicum* variedad Cerasiforme sería el ancestro cultivado del tomate, y que posiblemente en el pasado haya salido de Sudamérica semi-domesticado, concordando en hacer exploraciones en la selva Peruana, específicamente en Loreto, San Martín y Ucayali, para buscar especímenes de esta especie con la finalidad de confirmar o descartar la existencia de tomate nativo cultivado.

Ají

Se ha iniciado la elaboración de la líneas de base de la diversidad genética de los ajíes nativos, de los cuales se encuentran en el país cinco especies dentro del género *Capsicum*, y tanto el INIA como la UNALM han realizado entre los años 2010 y 2013 trabajos de recolección de germoplasma y estudios agromorfológicos y bioquímicos, como resultado el INIA mantiene en su banco de germoplasma la más grande colección de ajíes nativos cultivados de ajíes del mundo. En la actualidad, esta colección contiene 413 accesiones de *C. annum*, *C. baccatum*, *C. chinense* y *C. frutescens*, la que se encuentra una réplica en el banco de semillas en La Molina, otra en la Estación Experimental de Donoso en Huaral, y adicionalmente conserva otra colección de rocoto (*Capsicum pubescens*). La otra colección es la realizada por la UNALM, que consta de aproximadamente 325 accesiones de *C. annum*, *C. baccatum*, *C. chinense* y *C. frutescens*, habiendo logrado la primera aproximación de la variabilidad de ajíes nativos compuesto por 19 grupos.

Quinua y kiwicha

También se vienen elaborando las líneas de base de la quinua y de la kiwicha, en donde parte importante es la sistematización y validación de la caracterización de

germoplasma de quinua del banco de germoplasma de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno (UNA-Puno), y de kiwicha del banco de germoplasma de la Universidad Nacional San Antonio Abad de Cusco. Esta información se está procesando para posteriormente editar y publicar los catálogos de germoplasma, que finalmente derivarán en la obtención de las listas y mapas de distribución y concentración de la diversidad de la quinua y la kiwicha.

Trucha y peces ornamentales

En lo que respecta a las especies animales nativas y naturalizadas, se está iniciando la elaboración de la línea de base de la trucha y la de peces ornamentales, para lo cual se han realizado dos talleres de expertos, en Lima y en Iquitos respectivamente, los mismos que han constituido una primera aproximación para la identificación de instituciones, especialistas, disponibilidad y vacíos de información.

Identificación de centros de origen y diversidad

Los mapas preliminares elaborados hasta la fecha van mostrando la concentración y distribución actual de la diversidad de los cultivos de algodón, maíz, papa y tomate. Con dicha información, el MINAM está reuniendo los elementos teóricos necesarios para la formulación de un plan bianual para la identificación de centros de origen y diversidad, que a su vez servirán para diseñar la política de conservación en centros de origen y diversidad de especies domesticadas que necesita el país, que está considerado expresamente en el Reglamento y la Ley de Moratoria. En septiembre 2015 se ha realizado también un taller nacional de expertos que ha orientado las metodologías y prioridades en la construcción de los centros de origen y diversidad.

2.4. Fortalecimiento de Capacidades: Módulos didácticos e infraestructura

En el marco de este cuarto eje, se desarrollaron las siguientes acciones:

a) Módulos didácticos

El 23 y 24 de octubre del 2014 se realizó el Módulo “Recursos Genéticos y Bioseguridad” en la ciudad de Arequipa, cuyo objetivo fue fortalecer las capacidades de los tomadores de decisión en el ámbito público y privado, especialmente profesionales que laboran en las diversas gerencias y direcciones del Gobierno Regional de Arequipa; colegios profesionales; líderes de opinión locales; autoridades, docentes e investigadores universitarios; y representantes institucionales del sector privado y de la sociedad civil de la Región Arequipa, en temas referidos a los recursos genéticos y la bioseguridad.

El evento contó con la participación de 48 personas de dos universidades locales, tres direcciones regionales, la oficina desconcentrada del OEFA, SERNAMP y periodistas de distintos diarios locales.

Durante el primer semestre del 2015 se hizo un rediseño del Módulo de capacitación, enfocándolo solo al tema de bioseguridad, con el fin de profundizar más en los temas relacionados con el uso seguro de la biotecnología moderna. Además, con la ratificación del Protocolo de Nagoya, los recursos genéticos tendrán su propio plan de capacitación, en el marco del mencionado acuerdo internacional.

El 29 y 30 de setiembre del 2015 se realizó el Módulo “Bioseguridad de los Organismos Vivos Modificados”, el cual estuvo dirigido principalmente docentes universitarios e investigadores en áreas de la biotecnología. A decir de los participantes, este evento se convirtió en una gran oportunidad para incorporar la

bioseguridad como un capítulo dentro de los cursos que los docentes tengan a su cargo, y como parte importante en las investigaciones que entrañen el uso de OVM.

El Módulo contó con un total de 30 participantes de 14 universidades (públicas y privadas), cuatro instituciones públicas, dos organismos no gubernamentales y un laboratorio de investigación privado.

2.5. Grupo Técnico de Bioseguridad de la CONADIB

Como se informara en el segundo informe, hasta septiembre de 2014 el GT estuvo abocado a la revisión de los documentos a ser negociados en la VII Conferencia de las Partes del Protocolo de Cartagena (VII COP MOP), que se realizó a inicios de octubre de 2014.

El 9 de octubre de 2014 se tuvo lugar la última reunión del GT de dicho año, en la cual se expusieron los resultados de la VII COP MOP y las tareas pendientes durante el 2015.

Dicha presentación fue realizada luego en la Comisión Nacional de Diversidad Biológica.

Entre enero a septiembre de 2015 se han realizado cuatro reuniones ordinarias, siendo la agenda y resultados los siguientes:

Primera reunión (30/01/2015): durante esta reunión se tocaron los siguientes puntos:

- Se aprobó el plan de trabajo del año 2015, el cual había sido previamente remitido, en el oficio de convocatoria. Se acordó una reunión mensual, con una agenda muy ambiciosa que se viene tratando de cumplir.
- Se presentó el formato de III Informe Nacional de cumplimientos del Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad y se acordó avanzar en su llenado en grupos de 15 a 20 preguntas por reunión.
- Se informó sobre la convocatoria para diferentes grupos de expertos por parte del Secretariado, para lo cual se solicitó propuestas. Se acordó establecer criterios para la designación.
- Se presentó el documento “Elementos de un marco para la claridad conceptual de consideraciones socioeconómicas” trabajadas por el Secretariado y solicitado de remitir observaciones y mejoras.

Segunda Reunión (09/03/2015): en esta reunión la agenda y desarrollo de la misma fue:

- III Informe Nacional: se trabajó las respuestas a las 33 primeras preguntas.
- Desarrollo del perfil de expertos: se establecieron criterios mínimos y se propusieron expertos a los diferentes grupos de trabajo.
- Evaluación de la diferencia entre “movimiento transfronterizo involuntario” y “movimiento transfronterizo ilegal”: se acordó discutirlo en la tercera reunión.
- El documento “Elementos de un marco para la claridad conceptual de consideraciones socioeconómicas” no pudo ser revisado por falta de tiempo y se acordó revisarlo en la tercera reunión.

Tercera reunión (27/03/2015): la agenda y los resultados fueron como sigue:

- Se determinó a los expertos a los cuales el MINAM consultó, vía correo electrónico, y su disponibilidad para ser propuestos como expertos, para ello se debía contar con el curriculum vitae de cada uno.
- Se revisó la propuesta presentada por el MINAM referida a la diferencia entre “movimiento transfronterizo involuntario” y “movimiento transfronterizo ilegal”, siendo aprobada.
- Se revisó el documento “Elementos de un marco para la claridad conceptual de consideraciones socioeconómicas”, al cual se le realizó observaciones, las cuales fueron remitidas al Secretariado del Protocolo de Cartagena por el MINAM.
- III Informe Nacional: no se pudo avanzar por falta de tiempo.

Cuarta reunión (06/05/2015): la agenda desarrollada fue la siguiente.

- III Informe nacional, se trató de avanzar con las respuestas; sin embargo se consideró que culminar con la respuesta a 207 preguntas sería complicado en el GTB, por lo que se acordó que el MINAM enviaría en forma oficial una propuesta de III Informe Nacional debidamente llenado, para su revisión por espacio de 30 días hábiles.

Quinta reunión (20/08/2015): la agenda desarrollada fue:

- III Informe Nacional: se revisaron los comentarios enviados por los Miembros del GTB y de los Órganos Sectoriales Competentes en el marco de la Ley N° 27104. El plazo para observaciones fue extendido, habida cuenta de que los OSC no habían enviado sus comentarios. Se culminó la revisión y se aprobó, acordándose enviarlo a los OSC en forma oficial.
- Propuesta de nueva Ley de Bioseguridad: el MINAM presentó una propuesta de nueva Ley de Bioseguridad que sustituya a la Ley N° 27104. Se acordó enviarla vía correo electrónico a los miembros, para su posterior revisión.
- Seguimiento de avances en los reglamentos sectoriales internos de bioseguridad de los tres OSC: se informó que:
 - ✓ La DIGESA no cuenta con una propuesta, y no ha designado a algún profesional para que realice dicha labor.
 - ✓ En cuanto al sector Producción, se informó que dicho sector ha considerado pertinente la emisión de una nueva Ley de Bioseguridad, habida cuenta que la actual (Ley N° 27104) no se encuentra acorde con lo establecido en el protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad, y no cuenta con un capítulo de infracciones y sanciones, que hace inviable de implementar la norma.
 - ✓ El INIA está desarrollando su propuesta, esperando que se pueda tener lista para fines de año.
- Sistemas de vigilancia y necesidades para la detección de OVM ingresados al territorio nacional: se informó sobre los ejercicios piloto realizados por el MINAM en aplicación del compendio de guías a ser utilizadas en los procedimientos de control y vigilancia de OVM, y de la propuesta de Plan Multisectorial de Vigilancia y Alerta Temprana.
- Lineamientos para la gestión de ratificación del Protocolo de Nagoya Kuala Lumpur, sobre responsabilidad y compensación: se acordó que el MINAM presentaría una propuesta de informe para iniciar su ratificación por parte del Perú.
- Propuesta de guía para el desarrollo de análisis de riesgos de OVM a ser liberado al ambiente: el MINAM presentó la propuesta y se acordó que el MINAM lo enviaría vía correo, para revisión futura.

2.6. Comité Técnico de Normalización de Bioseguridad en OVM

El Comité Técnico de Normalización de Bioseguridad en Organismos Vivos Modificados (CTN-BOVM) ha continuado activamente con su labor de elaboración de normas técnicas peruanas, a lo cual se ha sumado su decisión de difundir más ampliamente las normas técnicas peruanas que ha elaborado desde que se creó.

Con respecto a las normas técnicas peruanas, a través de un total de 36 sesiones de trabajo (19 en 2014 y 17 en 2015), el CTN-BOVM ha revisado cinco proyectos de normas técnicas peruanas, habiendo logrado la aprobación de cuatro Normas Técnicas Peruanas (NTP) del Códex Alimentario, referidas a la inocuidad de los alimentos derivados de la biotecnología moderna, que se enlistan a continuación:

- NTP-CAC/GL 44 “ALIMENTOS OBTENIDOS POR MEDIOS BIOTECNOLÓGICOS MODERNOS. Principios para los análisis de riesgo de alimentos obtenidos por medios biotecnológicos modernos.
- NTP/ CAC/GL 45 “ALIMENTOS OBTENIDOS POR MEDIOS BIOTECNOLÓGICOS MODERNOS. Directrices para la realización de la evaluación de la inocuidad de los alimentos obtenidos de plantas de ADN recombinante.
- NTP/ CAC/GL 46 “ALIMENTOS OBTENIDOS POR MEDIOS BIOTECNOLÓGICOS MODERNOS. Directrices para la realización de la evaluación de la inocuidad de los alimentos producidos utilizando microorganismos genéticamente modificados o de ADN recombinante.”
- NTP/ CAC/GL 68 “ALIMENTOS OBTENIDOS POR MEDIOS BIOTECNOLÓGICOS MODERNOS. Directrices para la realización de la evaluación de la inocuidad de los alimentos obtenidos de animales genéticamente modificados o de ADN recombinante.”

Asimismo, se culminó con la revisión del PNTP referido a OVM microbiológicos, el cual está a la espera de su aprobación:

- PNTP 731 005 “BIOTECNOLOGÍA. Laboratorios de investigación, desarrollo y análisis de organismos vivos modificados microbiológicos para uso confinado. Niveles de confinamiento, zonas de riesgo, instalaciones y requisitos físicos de seguridad”

En lo que respecta a su labor de difusión, el CNT-BOVM, en coordinación con el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) y el Proyecto IMNB-Perú, ha realizado la publicación de las diez NTP aprobadas por el CTN-BOVM hasta el año 2013. Esta publicación será presentada en un evento de difusión, que se realizará en el tercer trimestre de este año.

2.7. Otras acciones realizadas

a) Plan de Comunicaciones

Se ha elaborado el Plan de Comunicaciones para el año 2015, que tiene como referencia el plan de comunicaciones para bioseguridad elaborado con la valiosa contribución del Proyecto GEF/UNOPS “Implementación del Marco Nacional de Bioseguridad en el Perú”.

Como parte de este plan de comunicaciones se han realizado las siguientes acciones:

- Programa de capacitación, difusión y comunicación con el INIA (autoridad nacional en semillas) sobre semillas certificadas y bioseguridad. Se ha planeado cuatro

- eventos: uno en Lima, realizado el 27 de mayo 2015, y tres en Lambayeque, La Libertad y Lima Provincias (Cañete) a realizarse en octubre y noviembre
- Elaboración de material de difusión y publicaciones: afiche “Conservemos la diversidad biológica”, y publicación de normas técnicas de bioseguridad.
 - Acciones de concertación con actores clave: Seis reuniones con CONVEAGRO, APPISemillas y COMEX.
 - Programa de difusión en medios radiales, televisivos y escritos con más de diez acciones sobre vigilancia, control, estado de la biodiversidad nativa, entre otros.

b) Centro de Intercambio de Información en Seguridad de la Biotecnología (CIISB) del Perú

El CIISB del Perú es una plataforma de intercambio de información que da cuenta sobre los avances del Perú en materia de bioseguridad en el marco del Protocolo de Cartagena sobre Bioseguridad.

El CIISB cuenta con todas las normas relacionadas con la Ley 29811 que han sido prepublicadas para consulta pública, y las ya aprobadas durante el periodo que comprende el presente informe. Cuenta con todas las presentaciones y actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Multisectorial de Asesoramiento (CMA). También se puede encontrar los resultados finales y presentaciones de los trabajos de generación de las líneas de base de la biodiversidad potencialmente afectada por los OVM, especialmente en maíz, algodón, papa, tomate, cacao, quinua y kiwicha. Asimismo, cuenta con bases de datos de OVM de disponibles comercialmente y toda la información del segundo proceso de selección de laboratorios para la detección de OVM.

Al momento de presentar este informe, se está migrando toda la información generada en materia de bioseguridad al nuevo portal, el cual fue diseñado en el 2014 para una mejor operatividad y funcionalidad en base a la plataforma WordPress. La nueva plataforma aún no está disponible al público. El proyecto Implementación del Marco Nacional del Bioseguridad apoyará con un consultor que afine los detalles del nuevo portal y lo integre dentro del servidor del MINAM.

Para acceder al CIISB del Perú visitar el siguiente link:
<http://pe.biosafetyclearinghouse.net/>

c) Implementación de Programas y Proyectos Especiales

De acuerdo a lo expresado en el informe anterior el Reglamento de la Ley de Moratoria contempla la creación de dos programas y un proyecto especial:

- ✓ Programa de Conocimiento y Conservación de los Recursos Genéticos Nativos con fines de Bioseguridad (PCC), a cargo del MINAM.
- ✓ Programa de Biotecnología y Desarrollo Competitivo (PBDC), a cargo del INIA.
- ✓ Proyecto especial de Fortalecimiento de Capacidades Científicas y Tecnológicas en Biotecnología Moderna Relativas a la Bioseguridad (PFCB), a cargo del CONCYTEC.

Para el diseño y desarrollo de los programas, el MINAM y el INIA han conformado una alianza que a la fecha ha concluido con la fase de diseño del Programa Presupuestal con enfoque de resultados, y así mismo han avanzado en coordinaciones con el Ministerio de Economía y Finanzas sobre el particular. (Anexo 8)

Así mismo, el MINAM ha concluido con la elaboración del Manual de Operaciones del PCC mediante **Resolución Ministerial N° 368-2014-MINAM**, y se está implementando con la asignación de profesionales especializados y de presupuesto, de tal forma que para 2016 el programa estará en plena ejecución. (Anexo 8)

Por su parte, el INIA ha iniciado la elaboración de su manual de operaciones, pero aún no ha asignado el presupuesto correspondiente al Programa bajo su responsabilidad.

El CONCYTEC, como responsable del Proyecto Especial, tiene previsto formular un proyecto de inversión pública que permita el financiamiento con fondos públicos. Al mes de setiembre 2015, dicha entidad cuenta con una primera versión del Manual de Operaciones que requiere ser aprobado por Resolución Ministerial de la PCM. Así mismo, se tiene conocimiento que aún no se ha asignado presupuesto al PFCB. El diseño y desarrollo de este Proyecto Especial y su correspondiente Manual de Operaciones han acumulado un retraso de más de un año.

d) Proyecto de agrobiodiversidad para el GEF 6

El MINAM está elaborando el proyecto titulado: Gestión sostenible de la agrobiodiversidad y recuperación de ecosistemas vulnerables en regiones andinas del Perú a través del enfoque de Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Mundial (SIPAM).

Este proyecto se elabora en el marco de la convocatoria del GEF 6 (Fondo Mundial para el Medio Ambiente, siglas en inglés) que incluyó dos reuniones con grupos de interés, entre los cuales estuvieron el INIA en representación del MINAGRI y otras instituciones de la sociedad civil, logrando una primera versión o PIF (perfil del proyecto). El MINAM ha elegido a FAO como Agencia Implementadora. Posteriormente, Esta primera versión fue trabajada con los consultores y especialistas de FAO en Roma, y a la fecha se encuentra en plena gestión de aprobación el perfil del proyecto.

La idea del proyecto contiene tres componentes:

1. Gestión y generación del conocimiento de los recursos de la agrobiodiversidad, su estado de conservación, vulnerabilidad, riesgo de erosión y pérdida de los saberes tradicionales asociados
2. Gestión integral del paisaje biodiverso y productivo a nivel de cuencas favorece la conservación de la agrobiodiversidad in situ, la gestión de los recursos hídricos y la recuperación de las tierras degradadas
3. Gestión eficiente de sistemas productivos diversos articulados a las cadenas de valor contribuyen a la conservación y uso sostenible de la agrobiodiversidad, a la seguridad alimentaria y al manejo adecuado de los ecosistemas con alta diversidad biológica.

Características esenciales del proyecto:

- Facilitar el ingreso de medianos productores de productos agrobiodiversos al mercado de exportación; mientras que los pequeños productores se enfocarán en el mercado local y nacional;
- Sólo algunos productos tendrán un sello orgánico, porque dicho sello es muy costoso y los pequeños productores suelen no poder cubrir los costos de esta

certificación. En el caso de los pequeños productores se trabajará sobre el enfoque de denominación de origen.

- La promulgación de la Ley 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos, ayudará a dar continuidad y sostenibilidad a los resultados del proyecto a escala nacional.
- El concepto del Proyecto SIPAM (Sistemas Ingeniosos de Patrimonio Agrícola Mundial) se está utilizando para proteger la agrobiodiversidad de las zonas andinas, sirviendo también como estrategia de reducción de la pobreza y promoción de la seguridad alimentaria.

e) Programa de incentivos para la conservación in situ de la agrobiodiversidad

El presente año el MINAM ha iniciado la ejecución de un plan de trabajo propuesto el 2014, focalizado en desarrollar un futuro programa de incentivos para la conservación in situ de la agrobiodiversidad denominado ReSCA (Recompensas por el Servicio de Conservación de la Agrobiodiversidad).

ReSCA es el resultado de una propuesta de asistencia técnica internacional desarrollado en el marco del apoyo presupuestario EURO-ECO-TRADE para la implementación de la política de promoción de las exportaciones de productos ecológicos. Se cuenta con el apoyo de Bioversity International, que ha tomado en cuenta la experiencia desarrollada en el cultivo de quinua en países como Perú, Bolivia y Ecuador. El objetivo de dicha propuesta era poner a prueba el potencial de ofertas competitivas en la creación de estrategias costo-eficiente para la conservación de especies prioritarias en peligro de extinción y simultáneamente mejorar los medios de subsistencia de los agricultores indígenas, quienes por generaciones han conservado en sus predios la diversidad de especies domesticadas. En el caso de Perú y Bolivia se hizo una experiencia entre los años 2010 y 2011 con el cultivo de quinua.

El futuro programa de incentivos ReSCA consiste en la estimación de los costos requeridos; como primer paso se identifican los recursos genéticos priorizados (razas/especies/variedades), para saber en qué debemos focalizar las intervenciones de las políticas públicas y los fondos de conservación. El diseño implica priorizar el mayor rango de diversidad posible en función a los tipos de amenazas a enfrentar. Por ejemplo, el impacto del cambio climático o la proximidad a centros urbanos son algunas de las amenazas que deben identificarse *a priori*. Además se requiere diseñar la escala potencial de la intervención, algo así como preguntarnos: “¿Qué debemos conservar?” De hecho los costos de conservación dependerán de la respuesta a la pregunta “¿Cuánto debemos conservar?” Es lógico pensar que conservar más resulta más costoso. Por tanto, es muy importante también definir *a priori* los objetivos de la conservación y los indicadores o medidas asociadas, con los cuales se pueden establecer líneas de base y monitorear futuros impactos de intervención.

Este futuro programa de incentivos se basa en métodos científicos. En ese contexto el MINAM, con la estrecha colaboración de Bioversity International, está probando el método Weitzman que combina medidas de diversidad, estatus de riesgo actual y costos de conservación, permitiendo la identificación de un conjunto de especies/variedades o razas consideradas prioritarias para una conservación costo-efectiva y que a su vez maximice la conservación de la agrobiodiversidad. De esta manera, para cualquier cantidad de fondos disponibles para la conservación, es posible identificar una combinación prioritaria de especies/variedades a conservar, que maximice la diversidad que se puede conservar.

En agosto del presente año el MINAM, en coordinación con el GORE-Puno, la Dirección Regional Agraria de Puno (DRA-Puno), UNA-Puno y Bioversity Internacional convocaron a 31 comunidades campesinas productoras de quinua de Puno, a quienes se invitó a realizar ofertas de conservación. Previamente, con datos proporcionados por el banco de germoplasma de quinua de la UNA-Puno, se identificaron 5 accesiones de quinua que concentran la mayor variabilidad, y que se encontrarían en peligro de perderse, por cuanto se están dejando de cultivar. Se recibieron ofertas de conservación de estas 5 accesiones de quinua por parte de 18 comunidades campesinas. Resultaron ganadoras 6 comunidades campesinas, a quienes se les ha brindado semillas de las 5 accesiones para que las conserven en sus chacras, y en retribución se viene negociando con estas comunidades acuerdos de recompensas en especies, que incluyen insumos agrícolas, maquinaria, materiales de construcción, kits escolares o de salud.

f) Sistema de información de recursos genéticos y bioseguridad

Con el propósito de poner a disposición de la población la información que viene siendo producida por la implementación de la Ley de Moratoria y su Reglamento, así como la que se relacionan con el acceso de los recursos genéticos nativos, a la bioseguridad y a acuerdos internacionales sobre esta temática. En el año 2014 se ha concluido el diseño y el plan de acción del sistema de información de recursos genéticos y Bioseguridad, que contempla cuatro módulos o componentes: información y conocimiento sobre los recursos genéticos nativos, acceso a recursos genéticos, conservación de recursos genéticos y bioseguridad. En el año 2015 se viene realizando el desarrollo, producción y publicación de la primera versión de este sistema de información que interoperará progresivamente con bases de datos del INIA, SERFOR, PRODUCE, INDECOPÍ y SANIPES, principalmente.

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LA MORATORIA EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y LA BIODIVERSIDAD NATIVA

En este capítulo se mantiene la metodología de análisis utilizada en el anterior informe.

La Ley de Moratoria al ingreso y liberación de OVM y su Reglamento están en plena implementación y no se ha registrado a la fecha ningún ingreso ilegal de OVM restringidos por la ley, ni tampoco ningún evento de producción ilegal, y menos de liberación al ambiente. En este sentido, el MINAM considera que la protección de los recursos genéticos nativos y naturalizados con eventos OVM es efectiva, pues no hay ninguna evidencia de que alguna variedad o raza nativa o naturalizada se haya visto afectada por OVM.

Los importadores de semillas se reúnen habitualmente con los representantes del MINAM para informarse de los alcances de la ley y para informar de sus acciones, así como para coordinar una mejor interacción para garantizar su cumplimiento. Se ha comprobado que las importaciones de semilla de maíz se han desplazado de Brasil, donde se cultiva también maíz OVM, hacia México, que cuenta con una moratoria al cultivo de maíz OVM, como una medida para evitar los riesgos de posible contaminación.

Durante el periodo del presente Informe, se ha emitido una norma legal que establece el procedimiento armonizado para el control de OVM en puntos de ingreso, el cual entrará en vigencia, conforme a lo establecido en dicha norma, una vez publicado el Decreto Supremo que apruebe el listado de mercancías restringidas sujetas a control, el cual sigue demorado por la falta de respuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, al que fue enviado para opinión en abril del presente año. Asimismo, se ha publicado un compendio de guías a ser aplicadas en los procedimientos de control y vigilancia de OVM.

No obstante lo dicho, se han realizado varios ejercicios pilotos de control y vigilancia en campo, los cuales han tenido en su mayor parte resultados negativos a la presencia de OVM. Para los casos en que se detectó presencia marginal de OVM (aparentemente por contaminación con grano importado para alimento animal) se acordó con los productores medidas apropiadas para evitar su diseminación por el país, incluyendo el compromiso de no uso de la cosecha como semilla, sino para procesamiento como alimento animal u otros.

También se está trabajando en el Grupo Técnico de Bioseguridad lineamientos y guías que apoyen la labor de las autoridades competentes en la toma de decisiones sobre el ingreso de OVM al territorio nacional, una vez concluida la Moratoria, así como realizando estudios que apoyen en esta decisión, como son las líneas de base de los principales cultivos y crianzas de variedades y razas nativas y naturalizadas.

Reconociendo que el análisis de eficacia sensu lato es el grado de cumplimiento de la finalidad o propósito de la Ley de Moratoria, y considerando que el objeto y finalidad de la Ley de Moratoria (Artículos 1 y 2) es impedir el ingreso, producción y liberación de los OVM, así como fortalecer las capacidades nacionales, desarrollar la infraestructura y generar las líneas de base, que permita una adecuada evaluación de las actividades de liberación al ambiente de OVM, el balance de las acciones

realizadas puede resumirse en cinco rubros: (1) Institucionalizar; (2) Instrumentalizar; (3) Ejecutar; (4) Fortalecer Capacidades; y, (5) Comunicar.

(1) Institucionalizar:

La Ley N° 29811 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2012-MINAM, siguen vigentes y en plena implementación. Dicha implementación se está realizando de forma coordinada con los diversos sectores competentes, en concordancia con la gestión por procesos contemplada en la Política de Modernización del Estado.

La Comisión Multisectorial de Asesoramiento (CMA) se encuentra en plena vigencia y funcionando de acuerdo con lo establecido en el Reglamento, y a la fecha está apoyando la labor de la Autoridad Nacional Competente a través de tres grupos de trabajo en asuntos técnicos.

Por otro lado, se está avanzando significativamente en el fortalecimiento de capacidades de los grupos técnicos de Bioseguridad, Agrobiodiversidad, de la Comisión Nacional de Diversidad Biológica (CONADIB), y el Comité Técnico de Normalización de la bioseguridad de organismos vivos modificados en INDECOPI.

Adicionalmente, se presta permanente atención de solicitudes para las demandas del sector privado en cuanto a la implementación de la Ley de Moratoria, en particular de APPISemillas, COMEX y CONVEAGRO.

(2) Instrumentalizar:

Se ha emitido el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAM, que modifica los artículos 3, 33, 34 y 35 del Reglamento de la Ley de Moratoria, Ley N° 29811, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2012-MINAM sobre el control de ingreso al territorio nacional de organismos vivos modificados, e incorpora dos anexos, sobre el control de ingreso al territorio nacional de organismos vivos modificados.

Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINAM, se aprobó el compendio de guías a ser aplicadas en los procedimientos de control y vigilancia de organismos vivos modificados.

Con Resoluciones Ministeriales N° 052 y 067-2015-MINAM, se publicaron, para consulta pública, las propuestas de: (i) Decreto Supremo que aprueba el listado de mercancías restringidas sujetas a control; y (ii) Decreto Supremo que aprueba el Plan Multisectorial de Vigilancia y Alerta Temprana.

Con respeto a las normas técnicas peruanas, a través de un total de 36 sesiones de trabajo (19 en 2014 y 17 en 2015), el CTN-BOVM ha revisado cinco proyectos de normas técnicas peruanas, habiendo logrado la aprobación de cuatro Normas Técnicas Peruanas (NTP) del Códex Alimentario, referidas a la inocuidad de los alimentos derivados de la biotecnología moderna.

El MINAM, con el propósito de fortalecer la base técnica y científica de la implementación de la Ley de Moratoria, ha concluido las negociaciones para la suscripción de un convenio con el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), y se encuentra en proceso de aprobación otro convenio con el Centro Internacional de la Papa (CIP), y ha iniciado las negociaciones para establecer convenios con otras entidades estratégicas y de apoyo como es el caso Bioversity International.

(3) Ejecutar

Se han efectuado ejercicios piloto de control en puntos de ingreso y vigilancia en campo. Sobre este punto se han realizado ejercicios piloto de control de mercancías que ingresan al país desde otros países, entre ellos semillas de maíz y soya, así como peces ornamentales.

En cuanto a la vigilancia, se han realizado ejercicios piloto en Amazonas (Bagua Grande, en soya) y Lambayeque (en maíz).

A la fecha de elaboración del presente informe se ha avanzado con los trabajos de campo para la elaboración de las líneas de base de los cultivos de algodón, maíz, tomate y papa. Con esta información se está elaborando las listas de la diversidad por la que está conformadas cada cultivo, y los mapas de distribución y concentración de la diversidad genética del cultivo. Para el caso de maíz se está actualizando la lista de razas nativas, y para el algodón, la lista de especies del género *Gossypium* presentes en el Perú. En papa se está desarrollando las listas de especies domesticadas y silvestres del género *Solanum* sección Petota, y para el tomate la lista de especies del género *Solanum* secciones *Lycopersicon*, *Jungladifolia* y *Lycopersicoides*. Sobre esta información se están elaborando mapas de distribución preliminares que ilustran cómo y dónde se encuentra distribuida y concentrada la diversidad genética de cada cultivo.

Está culminado el diseño del programa presupuestal para implementar los Programas Especiales creados en el Reglamento de la ley de Moratoria; el citado programa presupuestal se encuentra en revisión en el MEF. Se cuenta con el Manual de Operaciones del programa especial a cargo del MINAM, y están elaborados las versiones preliminares del programa y proyecto especial bajo responsabilidad del INIA y del CONCYTEC.

(4) Fortalecer capacidades

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Moratoria, el fortalecimiento de capacidades considera la capacitación, el equipamiento o infraestructura y los procedimientos necesarios para la implementación de la citada Ley.

En este marco se han desarrollado un módulo didáctico sobre recursos genéticos y bioseguridad en la región de Arequipa, y un módulo sobre bioseguridad de los OVM en la ciudad de Lima. Para el siguiente periodo se proyecta realizar dos módulos más.

En cuanto a equipamiento e infraestructura, se ha abierto un nuevo proceso de selección y designación de laboratorios para la detección de OVM, los cuales se sumarán a los dos laboratorios designados en el 2014. Asimismo, se cuenta con el instrumental necesario para las acciones de control de OVM en semillas y peces ornamentales. Tanto los inspectores del SENASA como del SANIPES están participando en las acciones de control piloto con el fin de afinar los procedimientos establecidos en las guías de muestreo y análisis correspondientes.

(5) Comunicar

Se ha implementado el Plan de Comunicaciones 2015 de la Ley de Moratoria, que incluye acciones de difusión y comunicación con actores clave (INIA, CONVEAGRO, APPISemillas, productores agrarios, investigadores, académicos y comunicadores). En este marco se ha producido material de difusión, incluyendo afiches, la publicación de dos libros sobre normas técnicas en bioseguridad, y se ha realizado diez acciones de difusión en medios de difusión masiva (radio y Tv), entre otros.

CAPÍTULO IV DIFICULTADES Y OPORTUNIDADES

4.1 Dificultades

Dentro de las dificultades encontradas durante el proceso de implementación de la Ley de Moratoria y su reglamento se detallan las siguientes:

- a) Existe una manifiesta demora en la aprobación de los instrumentos normativos complementarios necesarios para el cumplimiento de algunos aspectos la Ley de Moratoria, como es el caso del control en puntos de ingreso, debido a la falta de respuesta de algunos sectores (MEF en particular). Esta demora está afectando también la acreditación de laboratorios para la detección de OVM, puesto que los laboratorios actualmente designados no han recibido suficientes muestras para analizar, lo que no genera las condiciones e incentivos necesarios para invertir en la adecuación a las normas relacionadas con su acreditación.
- b) Para la elaboración de las líneas de base se ha tenido problemas para encontrar los equipos de expertos nacionales capaces de realizar estudios tan especializados y a un nivel de detalle como exige la norma, para los que se requiere una dedicación completa e incluye trabajo de campo permanente.
- c) Si bien existe una gran cantidad de información, tanto dentro como fuera del país, sobre la distribución de variedades y razas de la mayoría de nuestros cultivos, sin embargo esta información no está disponible (sobre todo la información producida por las universidades y entidades del ámbito nacional), puesto que está en bases de datos no compatibles o accesibles, y la mayoría de datos no están publicados, lo que dificulta la validación y uso posterior.
- d) Las instituciones responsables en la implementación de Programas y Proyectos Especiales han acumulado un retraso de más de un año, en particular en la aprobación de los instrumentos de gestión y ejecución como manual de operaciones, elaboración de proyectos de inversión pública y asignación de presupuesto como es el caso del CONCYTEC y del INIA.

4.2 Oportunidades

Dentro de las oportunidades que se presentan durante el proceso de implementación de la Ley de Moratoria podemos resaltar las siguientes:

- a) Se cuenta con mayor infraestructura para la detección de OVM, esto es, dos laboratorios designados para la realización de análisis cualitativos de ADN para la detección de OVM; a estos se les ha ampliado el plazo para su acreditación por un año más, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 113-2015-MINAM. Asimismo, se ha abierto un nuevo proceso de selección y se espera contar con, al menos, dos laboratorios más para la realización de estos análisis. Actualmente, un laboratorio está en proceso de acreditación para la detección del OVM ante el Instituto Nacional de la Calidad (INACAL), y otros tres muestran grandes avances en cuanto a la implementación de sistemas de aseguramiento de la calidad para que, en un corto plazo, inicien su procedimiento de acreditación ante la autoridad correspondiente. Sin embargo, esto dependerá de que las acciones de control y vigilancia se inicien en el corto plazo de modo que los laboratorios reciban pedidos de análisis y puedan invertir en una mejor implementación.
- b) La implementación de la Ley de Moratoria y su Reglamento nos brinda una nueva oportunidad para fortalecer las instituciones de investigación y las universidades, sobre todo para que en el futuro cumplan nuevos roles en el contexto de las nuevas regulaciones y vigilancia del patrimonio genético y natural de nuestro país, y para hacer un uso responsable y beneficioso de los avances en la biotecnología moderna.
- c) Los estudios de línea de base que se están elaborando en cuatro cultivos nativos y naturalizados (maíz, papa, algodón y tomate) están generando información y conocimiento de singular importancia para orientar la inversión en agro exportación, seguridad alimentaria y fuente para nuevos proyectos de investigación y desarrollo basados en nuestros recursos genéticos nativos.

CAPÍTULO V CONCLUSIONES

- ✓ La Ley de Moratoria al ingreso y producción de OVM y su Reglamento está en plena implementación y vigencia, y a la fecha no se ha registrado ingreso ilegal de OVM restringidos por la Moratoria, ni tampoco ningún evento de producción ilegal y menos de liberación al ambiente. En este sentido la protección de los recursos genéticos nativos y naturalizados con eventos OVM es efectiva y está garantizada por la institucionalidad y marco legal vigente.
- ✓ El MINAM, en su calidad de Autoridad Competente y Centro Focal Nacional, está ejecutando conforme a su mandato las medidas orientadas a la implementación de las disposiciones de la Ley N° 29811 y su Reglamento. En particular los estudios de línea de base de los recursos genéticos nativos, fortalecimiento de capacidades en bioseguridad y acciones para viabilizar el control y vigilancia efectiva de OVM en territorio nacional.
- ✓ La Comisión Multisectorial de Asesoramiento está funcionando con normalidad, y a la fecha está cumpliendo a cabalidad con su mandato de acompañar permanentemente el proceso de implementación de la Moratoria, y apoyando al MINAM en algunas acciones técnicas, a través de tres Grupos de Trabajo.
- ✓ Se han aprobado diversos instrumentos normativos complementarios a la Ley su Reglamento, pero aún falta la emisión de otros relativos al control y vigilancia para realizar una efectiva implementación de la ley. En particular se debe señalar que se encuentra demorada en el MEF (desde abril) la opinión sobre el proyecto de Decreto Supremo que establece el listado de mercancías restringidas para fines control, según establece la Ley de Moratoria.
- ✓ Se tiene previsto, en el marco de los estudios de línea de base, concluir en el 2016 con los estudios de cuatro de los cultivos nativos de más amplia diversidad genética (maíz, papa, algodón y tomate), y culminar la primera etapa (ya en proceso) de los estudios de quinua, kiwicha, ajíes, trucha y peces ornamentales.
- ✓ Se ha realizado diversas acciones para el fortalecimiento de capacidades y difusión orientadas a los actores responsables (autoridades competentes) y otros actores clave (académicos, investigadores) en la implementación de regulaciones referidas a la vigilancia y control de OVM, análisis de riesgo y bioseguridad, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 29811. También se ha realizado diversas actividades de difusión orientadas al público general sobre los alcances y objetivos de la ley de Moratoria, y sobre los riesgos de uso de semillas no certificadas en las actividades agrícolas.

ANEXOS

- Anexo 1 Acta de sesiones de la CMA 2014 – 2015, síntesis de cumplimiento de acuerdos y evaluación del cumplimiento del plan de trabajo 2015 de la CMA.
- Anexo 2 Resolución Ministerial N° 113-2015-MINAM ampliación plazo acreditación laboratorio y proceso para selección para designación laboratorios análisis OVM
- Anexo 3 Proyecto de Decreto Supremo coordinado intersectorialmente sobre lista de mercancías restringidas sujetas a control en el marco de la Ley 29811
- Anexo 4 Compendio de Guías a ser aplicadas en los procedimientos de control y vigilancia para la detección de Organismos Vivos Modificados – OVM
- Anexo 5 Proyecto de Decreto Supremo consensuado multisectorialmente que aprueba procedimiento y plan multisectorial para la vigilancia y alerta temprana respecto de la liberación de OVM al ambiente
- Anexo 6 Tipificación de infracciones y escala de sanciones correspondientes a la moratoria al ingreso y producción de OVM
- Anexo 7 Relaciones institucionales con sector público y privado: Capacitación y difusión sobre la Moratoria de OVM, semillas certificadas y la bioseguridad
- Anexo 8 Programa Presupuestal presentado al MEF, y RM N° 368-2014-MINAM de aprobación de manual de operaciones de programa de conocimiento y conservación de recursos genéticos con fines de bioseguridad.